



Contraloría Departamental del
GUAVIARE
Más Participación, Más Transparencia

2018

Informe de Denuncia D-95-18-01



Contraloría Departamental del
GUAVIARE
Más Participación, Más Transparencia

INFORME DENUNCIA D-95-18-01

OBJETIVO

Desarrollar el averiguatorio y realizar el Informe, en atención a la denuncia formulada por un ciudadano ANÓNIMO, quien puso en conocimiento a través del buzón de quejas de la Procuraduría General de la Nación y ésta a su vez remitió los hechos a la Contraloría Departamental del Guaviare, una serie de hechos relacionados con las presuntas irregularidades surgidas en la Institución Educativa Las Damas del municipio de Calamar (Guav).

ALCANCE

El desarrollo del presente informe estuvo dirigido al cumplimiento de las competencias que le asisten a la Contraloría Departamental del Guaviare, encaminadas a la vigilancia de la gestión fiscal, salvaguarda de los recursos públicos y al cumplimiento de los fines y principios de la función administrativa.

FUNCIONARIO(S) COMISIONADO(S)-Contraloría

- **EDGAR PINZÓN CORZO** – Profesional Universitario

DESARROLLO DEL INFORME

Mediante el traslado por competencia a través del oficio PRG-1633 del 12-01-2018 se radicó ante la Contraloría Departamental del Guaviare No.30 del 18-01-2018, el documento y seis folios anexos de la denuncia anónima instaurada a través de la ventanilla electrónica de la Procuraduría General de la Nación.

La denuncia anónima interpuesta acusa al señor JAIME ELOK LEMOS VASQUEZ como el responsable de una serie de *“inconsistencias”* sucedidas en la administración de los recursos públicos por parte del servidor público quien ostenta la dirección y ejerce el cargo de Rector de la Institución Educativa Las Damas del municipio de Calamar.

El escrito hace relación a los manejos de los recursos de gratuidad, las irregularidades en compras de bienes; la venta del combustible a la empresa Rutas donde se afirma que se obtienen coimas o porcentaje, al igual por parte de Llanoviveres en el suministro de la alimentación; la falsedad en la autorización de horas extras a docentes, el ingreso de dineros de matrículas por estudiantes fantasmas del internado; las labores de aseo a cargo de una persona que no existe, así como las de jardinería a cargo de los

“Más participación, Más Transparencia”

estudiantes quienes realizan esta labor y finalmente acusa a los docentes de matemáticas, sociales y de inglés por estar asistiendo con los estudiantes a recoger coca en fincas aledañas.

Mediante memorando interno expedido por el Contralor Departamental del Guaviare del 25 de enero de 2018 se ordenó la apertura de la denuncia y asignó el trámite a cargo del Profesional Universitario del área de Participación Ciudadana.

Igualmente, mediante oficio CDG-DC-67 del 25-01-2018, se acusó recibo de la denuncia radicada ante la Procuraduría General de la Nación, cuyos hechos deben ser investigados de acuerdo con la competencia de la Contraloría Departamental del Guaviare y notificó por aviso al denunciante anónimo a través de la página web de la entidad.

El Profesional designado mediante auto del 2 de febrero de 2018 procedió al decreto de las pruebas conducentes para el desarrollo del averiguatorio, dentro de las cuales se contempló la solicitud de información, la práctica de la visita fiscal a la Institución Educativa las Damas, entre otras.

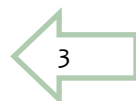
Normatividad en la cual se Fundamentan los Hechos.

- Constitución Política de Colombia artículo 44, 209, 267.
- Ley 715 de 2001, artículos 16 y 17.
- Decreto Mineducación 4791 de 2008 Fondos de Servicios Educativos, modificado por el Decreto 4807 de 2011.

1. Procesamiento de la Información.

La Contraloría Departamental del Guaviare, dentro de su competencia y por mandato constitucional tiene a su cargo el ejercicio del control fiscal como una función pública, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Departamento del Guaviare, sus municipios que lo conforman y las entidades descentralizadas.

Para el caso del averiguatorio, la Contraloría Departamental del Guaviare le asiste la competencia para adelantar la investigación, la cual se centró en el manejo de recursos públicos del Fondo de Servicios Educativos “FSE” al cual se integran los recursos provenientes del Sistema General de Participación destinados a la gratuidad educativa de la institución Las Damas y ante la falta de precisión en el registro de la temporalidad para la información aportada por el denunciante, se procederá a la verificación de los recursos asignados a la institución educativa durante el año 2017.



ASPECTOS RELEVANTES SOBRE LOS CUALES SE FUNDAMENTA LA DENUNCIA.

Para el desarrollo de la investigación la denuncia se ha dividido en cinco (5) temas, desarrollados en los numerales 1 a 5 siguientes, a través de los cuales se ha procedido

“Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

a indagar y verificar acerca de los hechos donde se pudiera haber comprometido o malversado los recursos públicos y como consecuencia dar origen a un daño patrimonial sobre dichos recursos estatales destinados a la prestación de los servicios educativos situados a la Institución Educativa Las Damas.

Los temas a tratar son: 1) *Utilización de los Recursos de Gratuidad*, 2) *Aprobación de Horas Extras*, 3) *Mantenimiento de la Institución Educativa*, 4) *Aseo General y Labores de Jardinería* y 5) *un Acápite Dedicado a Otras Prácticas Denunciadas*.

1. Utilización de los Recursos de Gratuidad

En este acápite se incorporan los sucesos relacionados con:

- *Asignación de recursos por estudiantes “fantasmas” del Internado.*
- *Adquisición de combustible.*
- *Adelantar estudios de doctorado con recursos de la Gratuidad.*

- ***Asignación de Recursos por Estudiantes “Fantasmas” del Internado.***

Según el escrito de denuncia, “*En el Colegio hay un internado donde cobra por los estudiantes fantasmas*”.

Ante esta afirmación se solicitó a la Secretaría de Educación Departamental la relación de los estudiantes internos reportados durante el año 2017, cuya población ascendió a un total de 85 alumnos y de los cuales se certificó no haberse percibido ingreso alguno por concepto de pago de matrícula o pensión por parte de los alumnos.

De otra parte, a través de visita a la sede educativa se efectuaron entrevistas a algunos de los alumnos quienes se encontraban internos durante el año 2017, sin que fuera posible obtener una versión diferente a lo certificado por la propia Secretaría. Los estudiantes entrevistados afirmaron no haber cancelado ningún costo por los servicios educativos prestados en calidad de internos de la Institución Educativa Las Damas.

En el transcurso de la visita ocular a la sede educativa, se procedió a verificar las locaciones y dormitorios asignados a los estudiantes internos, hallándose dos pabellones, uno para mujeres y otro para hombres, debidamente dotados de camarotes acondicionados para la prestación del servicio a los estudiantes internos, aledaña a un área externa social con televisión, baterías sanitarias para hombre y mujeres en regular estado, zona de restaurante y comedor, zona de lavado de ropa al igual que zonas verdes y recreativas y se prestan los servicios de agua y luz.

Según lo estipulado en el Acuerdo de Convivencia aprobado para el internado, el artículo 2° regula lo relacionado con los costos de la matrícula para los estudiantes que hagan uso del internado, así:

ARTICULO 2°

COSTOS DEL SERVICIO DE INTERNADO

De acuerdo a la directiva de la Secretaría de Educación Departamental este servicio será gratuito, hasta el momento en que la administración departamental asuma los costos totales de remesa, servicios públicos, servicios generales, sueldos a los empleados, etc. En determinado momento la administración del internado podrá en acuerdo con los padres de familia, acordar una cuota de mantenimiento de acuerdo a la situación económica.

- **Adquisición de Combustible.**

La denuncia menciona que en la institución educativa se recibió un combustible por parte de la Secretaría de Educación, el cual fue vendido a la empresa de rutas escolares, a lo cual se suma que por estos hechos no se transportan los estudiantes ante la carencia del combustible.

Para corroborar esta afirmación se procedió a solicitar ante la Secretaría de Educación Departamental la información relacionada con el suministro de combustible efectuado para la institución educativa, teniendo como resultado a través de la respuesta que la Secretaría de Educación no realizó el suministro de manera directa, pero sí transfirió recursos a la Institución Educativa para la compra por la suma de \$16.500.000 destinados a la provisión de combustible, los cuales fueron adicionados al presupuesto de ingresos y gastos de la institución educativa durante la vigencia 2017.

Con base en lo anterior, se procedió a la verificación de los contratos mediante los cuales se adquirió el combustible por parte de la Institución Educativa, hallándose la celebración de tres contratos de suministro cuya sumatoria alcanzó el valor de \$16.487.600, cifra coincidente con el valor transferido por la Secretaría de Educación. Los contratos se detallan así:

Contrato	Fecha	Contratista	Valor
001	27-02-2017	Luis Fernando Guerrero Díaz	\$2.491.800
003	10-05-2017	Jessika Murillo Manyoma	\$4.999.800
006	28-08-2017	Oliva Cifuentes Molano	\$8.996.000
Total			\$16.487.600

Tabla 1. Relación de Contratos para Suministro de Combustible durante el año 2017.

En la revisión adelantada a los anteriores contratos se pudo evidenciar la utilización de los recursos asignados por parte de la Secretaría de Educación Departamental para la adquisición de gasolina, ACPM y cuartos de mixtura. Según los estudios de oportunidad y conveniencia de cada contrato, la necesidad fue justificada en la atención del funcionamiento y los procesos pedagógicos desarrollados en las diferentes sedes educativas a cargo de las Damas, como son la sede Cariñitos, la Sede Diamante Uno, la sede San Juan y la sede principal de las Damas.

La distribución del combustible para cada una de las sedes educativas estuvo destinado a atender las actividades de bombeo de agua para el aseo diario en la sede San Juan, Diamante I, Cariñitos, donde no se cuenta con el servicio de energía, y las Damas al igual que para las labores de guadañar las zonas verdes existentes en cada una de las sedes, la operación de plantas eléctricas para uso de equipos de cómputo y otros equipos necesarios en el cumplimiento de las actividades pedagógicas, culturales y recreativas encaminadas a la prestación del servicio escolar.

Según se registra, durante los meses de septiembre y octubre de 2017 se presentó escasez de agua por daño en la motobomba de la sede principal de las Damas, lo cual hizo necesario la utilización de combustible para tres carrotanques semanales que realizaron la provisión del líquido vital.

Con el fin de despejar las dudas en relación a la venta del combustible a los conductores de las rutas del transporte escolar, se procedió a realizar la entrevista, seleccionando a uno de los transportadores quien al igual que este año, prestó el

“Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

servicio de transporte a estudiantes durante el año 2017. La entrevista se llevó a cabo con el señor JUAN DIEGO MELO CONSUEGRA, conductor de la Empresa de Transporte COOTRANSQUAVIARE, quien manifestó lo siguiente:

“Presté el servicio de transporte a estudiantes durante el año 2017 en la ruta Las Damas-Calamar-Las Damas y todos los costos del transporte asociados a la prestación del servicio los asumimos cada uno de los dueños de los vehículos dispuestos para atender el transporte.”

Al indagársele acerca del suministro de combustible respondió que este es adquirido directamente por cada uno de los conductores de los vehículos asignados y se compra en Estaciones de Servicio de San José del Guaviare con los recursos asignados en el contrato de transporte. Afirmó que la institución educativa Las Damas no suministró o provisionó combustible para la prestación del servicio de transporte escolar pues no existe algún otro contrato de transporte y eso nunca se hace.

De otra parte, la Secretaría de Educación Departamental certificó la prestación del servicio de transporte escolar asignado a la Institución Educativa Las Damas a través de los contratos 1327 del 23-01-2017 y 394 del 03-04-2017 suscritos con la Cooperativa de Transportadores del Guaviare Cootransguaviare dentro de los cuales se atendió la población estudiantil en las rutas Calamar – Las Damas y hacia las veredas Tierra Negra, Cuatro Caminos, El Progreso y el transporte de los estudiantes internos todos los fines de semana hacia sus casas y viceversa.

De lo anterior se evidencia que la institución educativa no intervino en el proceso de contratación del servicio de transporte escolar, el cual se trató de dos contratos suscritos entre la Gobernación del Guaviare y Cootransguaviare.

De otra parte, hay que señalar que a la Institución Educativa le fueron asignados recursos de gratuidad según el Ministerio de Educación Nacional para el año 2017 por valor de \$26.374.515 y la gestión de recursos ante el municipio de Calamar transferidos por la suma \$7.000.000.

Los recursos asignados a la institución educativa las Damas y las sedes que la conforman fueron destinados a la adquisición de materiales y suministros de papelería y aseo por \$18.855.500 y para la compra de equipos de cómputo y en el mantenimiento y actualización de los existentes en la sala de sistemas se invirtieron recursos por \$15.000.000.

- **Adelantar Estudios de Doctorado con Recursos de la Gratuidad educativa.**

De acuerdo con la normatividad vigente, la asignación de los recursos provenientes de la gratuidad educativa mantiene una reglamentación y destinación específica, la cual autoriza la financiación de gastos como los que se enmarcan en la contratación celebrada por la institución educativa durante la vigencia 2017 para atender el funcionamiento en los siguientes propósitos:

1. Dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual.

2. Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios.

“Más participación, Más Transparencia”

3. *Adquisición de los bienes de consumo duradero que deban inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor.*
4. *Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo.*
8. *Pago de primas por seguros que se adquieran para amparar los bienes del establecimiento educativo cuando no estén amparadas por la entidad territorial certificada respectiva, así como las primas por la expedición de las pólizas de manejo que sean obligatorias.*

Tal como se evidenció, la destinación de los recursos de gratuidad en la Institución Educativa las Damas en la vigencia 2017 fue prevista por parte del ordenador del gasto una vez aprobado el plan de compras por parte del Consejo Directivo, recurriendo a la adquisición de equipos de oficina y de bienes para el normal funcionamiento de la institución al igual que la póliza de seguro para el manejo de los fondos de la institución y estos se encuentran representados en la compra de elementos devolutivos y de consumo destinados al funcionamiento de las cuatro sedes a cargo de la Institución Educativa Las Damas incluida ésta última, en la cual se encuentra la adquisición de resmas de papel, lápices, lapiceros, marcadores, tintas para impresora y útiles de aseo de consumo general y la compra de 4 computadoras todo en uno, mouses y el mantenimiento de equipos de cómputo de la institución educativa.

Sobre el particular asunto relacionado con la utilización de dineros de gratuidad para financiar los estudios superiores, se tuvo en cuenta la hoja de vida del rector JAIME ELOK LEMOS VASQUEZ donde se reporta la culminación de estudios de Doctorado en Educación y encontrarse adelantando estudios de Post Doctorado en la Universidad Santo Tomás de Bogotá.

Para corroborar este argumento, el Rector LEMOS VASQUEZ presentó los comprobantes de pago de la matrícula del segundo semestre de 2016 cuyo costo ascendió a la suma de \$7.520.000 y del primer semestre de 2017 por \$8.640.000, además del resumen del crédito de libranza aprobado desde el año 2014 por parte de la Cooperativa de Educadores del Guaviare CODEG por \$18.000.000, mediante el cual el servidor público informa haber financiado el costo de la matrícula de los estudios superiores cuestionados en el escrito de denuncia.

2. Aprobación de Horas Extras.

Acerca del tema de aprobación de horas extras en la Institución Educativa Las Damas, el escrito anónimo afirma lo siguiente:

“Hace efectivas unas horas extras de unos maestros que es una falsedad, pero hay 4 maestros que se las firma como cómplices, y ese dinero lo reparte entre ellos por porcentaje”

Para resolver el planteamiento de los hechos acerca de las horas extras sobre las cuales se expuso acerca de la autorización privilegiada y fraudulenta con el implícito favorecimiento a unos docentes adscritos a la institución educativa, se requirió ante la Secretaría de Educación Departamental la relación de las horas extras reportadas y

“Más participación, Más Transparencia”

Calle 12 No. 22-83 Barrio La Esperanza – Tel (098) 5840987- Línea de atención de quejas y denuncias

Web www.contraloriaguaviare.gov.co Correo electrónico: control@contraloriaguaviare.gov.co

San José del Guaviare

pagadas a los docentes de las Damas de lo cual se consolida el siguiente resumen durante el año 2017:

Nombre del Docente	Total Horas Extras Pagadas
Sandra Hincapié Bernal	220
Sandra Buitrago Hernández	85
Fabiola Ramón Flórez	220
Antonio Russi Rodríguez	29
Arnulfo Garzón Cuevas	116
Henry Pacheco Parra	220
Néstor Martínez Carrillo	220

Como se observó en el reporte efectuado por la Secretaría de Educación Departamental del Guaviare, le fueron reportadas y posteriormente autorizado el pago de horas extras a siete (7) docentes de la Institución educativa, entre los cual se resalta la aprobación de 220 horas extras a los docentes Sandra Hincapié Bernal, Fabiola Ramón Flórez, Henry Pacheco Parra y Néstor Martínez Carrillo.

Para indagar acerca de estos hechos donde se puso en tela de juicio aprobación de las horas extras, en particular la de cuatro docentes, se llevó a cabo la visita fiscal a la Institución Educativa donde se aportó y se dio a conocer el documento radicado por la Dirección del establecimiento con fecha 11 de mayo de 2017 ante la Secretaría de Educación Departamental, el cual contiene la propuesta de la “Jornada Escolar Complementaria”. El documento aprobado contiene el desarrollo de 4 proyectos para adelantar como complemento de la jornada escolar y estuvo a cargo de cuatro (4) docentes, cuyo objetivo fue el de promover la calidad de los procesos educativos en los educandos para racionalizar el tiempo libre y mejorar las pruebas ICFES y SABER.

Los proyectos que fueron aprobados por la Secretaría de Educación son los siguientes:

- ✓ *Proyecto de lectura y escritura a cargo de la docente Fabiola Ramón con 40 horas mensuales.*
- ✓ *Proyecto de Educación Ambiental a cargo del docente Néstor Martínez Carrillo con 40 horas mensuales.*
- ✓ *Proyecto Lúdico Recreativo a cargo de la docente Sandra Milena Hincapié con 40 horas mensuales, y*
- ✓ *Proyecto de Lectura y Escritura a cargo del docente John Pacheco García con 40 horas mensuales.*

En efecto, se pudo determinar la autorización y pago de 40 horas mensuales a los docentes Fabiola Ramón Flórez, Sandra Milena Hincapié, Néstor Martínez Carrillo y John Pacheco García durante los meses de mayo a noviembre de 2017, quienes mantuvieron a su cargo el desarrollo de la jornada escolar complementaria dirigida a la promoción de la calidad educativa a través de jornadas extracurriculares en aprovechamiento del tiempo libre, luego no se advierte sobre alguna situación de fraude o extralimitación de funciones en el cual se pueda haber incurrido o dado origen a un daño patrimonial como consecuencia del pago de horas extras a los docentes señalados.

3. Mantenimiento de la Institución Educativa.

Una vez revisados los contratos celebrados por la Institución Educativa Las Damas durante la vigencia 2017, no se halló la contratación de servicios prestados para efectuar el mantenimiento de la Institución Educativa o de alguna de sus sedes. Sin embargo, la denuncia sostiene que son los estudiantes quienes hacen el mantenimiento de la Institución Educativa y este servicio es cobrado por parte del Rector, hechos que tampoco fueron posibles de evidenciar dada la carencia de fuentes de información, incluyendo las del denunciante anónimo.

Sin embargo, para conocer información y precisar sobre estos hechos se llevó a cabo entrevista con la alumna adscrita a la Institución las Damas, *Yesica Andrea Fandiño Porto*, interna desde el año 2017, quien manifestó al despacho que los estudiantes quienes se encuentran matriculados y gozan del servicio de internado, les corresponde adelantar las labores extracurriculares de aseo, limpieza de jardines, desyerbar, recoger papeles y basura, aseo a baños dentro del internado, y realizar las tareas diarias y actividades deportivas que fueron acordadas previamente a la matrícula.

Sobre este asunto el Rector LEMOS VASQUEZ ilustró al despacho acerca de los compromisos adquiridos con los padres de familia o acudientes en cuanto al cumplimiento de las actividades extracurriculares a cargo de los estudiantes internos las cuales hacen parte de los deberes adquiridos para con la institución, y se encuentran contenidos dentro del reglamento o Acuerdo de Convivencia aprobado para los estudiantes que hagan uso del servicio de internado.

En efecto, el Acuerdo de Convivencia del Internado, nos remite al capítulo de “Deberes de los Estudiantes Internos”, numeral 8. Allí se estipula el deber que le asiste a los alumnos internos en la colaboración “con generosidad y dedicación en los turnos del aseo; tanto en el comedor como en los sitios propios del internado, sintiendo que es su casa...” (*La Subraya no es del texto original*), expresión donde se compila el compromiso de quienes están regulados por el Acuerdo de Convivencia, a lo que se suma la vocación ambiental del Proyecto Educativo Institucional, realizando dicha labor en la cultura diaria y armonía al interior del establecimiento.

4. El Aseo General y las Labores de Jardinería en la Institución Educativa Las Damas.

Sobre este tema la denuncia refiere la no existencia de una persona “supuestamente” nombrada para adelantar las labores de aseo y refiere acerca de las labores de jardinería que le son asignadas a los estudiantes.

Para despejar los hechos denunciados, se solicitó ante la Secretaría de Educación Departamental la información correspondiente, quienes a través de oficio respondieron certificando la existencia del nombramiento de la señora YURY VIVIANA SUAREZ BERMUDEZ como Auxiliar de Servicios Generales quien se desempeña desde el año 2014 en ese cargo, sin que exista nombramiento o contratación de personal para atender las labores de jardinería en la institución educativa. Sobre esta última labor, fue tratada en el acápite anterior, donde se manifestaba del cumplimiento de ciertas obligaciones adquiridas por los estudiantes matriculados en jornada de internos, quienes apoyan las labores lúdicas o proyectos ambientales de la institución educativa, por tratarse de actividades que forman parte de los compromisos a acatar en jornadas

extracurriculares, según el Acuerdo de Convivencia que rige para los estudiantes internos.

Según lo manifestado por el Rector, existen algunas actividades de jardinería como la poda y guadañar las zonas verdes en las cuales no se involucran los estudiantes por el riesgo de accidente que representa, luego las actividades son netamente manuales y básicas para el mejoramiento, embellecimiento y buena presentación de las zonas comunes disponibles para el uso y goce de la comunidad educativa.

5. Otras Prácticas Denunciadas.

Finalmente, el escrito de denuncia sostiene que *“hay unos docentes que van con los estudiantes a recoger coca en las fincas que aun cultivan, los docentes son de matemáticas, sociales y de inglés”*.

Según lo predica la Honorable Corte Constitucional a través de la Sentencia C-1177 de 2005 del Magistrado Ponente Jaime Córdoba Triviño, *“la denuncia es un acto debido en cuanto involucra el ejercicio de un deber jurídico (Art. 95.7 CP) del cual es titular la persona o el servidor público que tuviere conocimiento de la comisión de un delito que deba investigarse de oficio. El acto de denuncia tiene carácter informativo en cuanto se limita a poner en conocimiento de la autoridad encargada de investigar, la perpetración de una conducta presumiblemente delictuosa, con indicación de las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se realizó y de los presuntos autores o partícipes, si fueren conocidos por el denunciante.”*

Ahora bien, sobre este caso particular, corresponde a la manifestación de conductas las cuales no se encuentran probadas, algunas no son del resorte o investigación a cargo del ente de control fiscal, como entidad que vigila la gestión en el manejo y la inversión de los recursos públicos en el Departamento del Guaviare, como tampoco reúnen la suficiente fundamentación la cual atañe a la motivación acerca de la existencia del hecho o de los hechos puestos en conocimiento y como se indicó sobre la proveniencia de la denuncia, su radicación ocurrió ante la Procuraduría General de la Nación, entidad encargada de atender los hechos relacionados con el cumplimiento de los deberes de los servidores públicos y las conductas referidas como comportamientos motivantes del incumplimiento a la normatividad vigente.

Finalmente, y luego de haber procedido a despejar cada una de los temas señalados por el denunciante anónimo, se hace necesario enfatizar acerca de la ambigüedad sobre la cual se denuncian hechos en su mayoría imprecisos que, sumados a la falta de certeza en cada uno de los hechos puestos en consideración, pudieran haber sido considerados como actos indebidos o fraudulentos para los intereses generales de la comunidad y observados como un detrimento al erario público. Tampoco podemos ser ajenos a invocar algunos apartes donde el denunciante anónimo advierte no haber podido probar nada de los hechos narrados y la falta de motivación y suficiencia de las pruebas en las cuales los sustenta; esto afirma la conclusión a la cual llega la Contraloría Departamental del Guaviare a través del presente informe.

A pesar de la precisión del escrito de denuncia donde se advierte por parte del denunciante Anónimo, el no haber podido probar nada de lo argumentado, pero con la finalidad de asegurar la efectividad del derecho de todo ciudadano a denunciar y garantizar un debido proceso, donde la validez de las decisiones dependa de las razones justificativas en que se soportan, como un desarrollo del principio de legalidad,

“Más participación, Más Transparencia”

la Contraloría Departamental del Guaviare decidió adelantar el trámite de la denuncia sobre la cual se concluye que no se reúnen los requisitos de tiempo, modo y lugar ni los elementos de juicio de una acción antieconómica, ineficiente o ineficaz, para consolidar un hallazgo fiscal por los hechos denunciados, por lo tanto, se procederá al **ARCHIVO DE LA DENUNCIA.**

CONCLUSIONES

Corresponde a la Contraloría Departamental del Guaviare la vigilancia en la inversión de los recursos públicos, emanada de la función constitucional.

De conformidad con la competencia otorgada por la Constitución y la ley para la vigilancia y fiscalización de los recursos públicos asignados a las entidades estatales que lo conforman, se dio trámite a la denuncia D-95-18-01 trasladada por la Procuraduría General de la Nación en razón a las presuntas irregularidades acontecidas en la Institución Educativa Las Damas y mencionadas por un denunciante anónimo.

Como resultado del averiguatorio se puede concluir lo siguiente:

1. La Contraloría Departamental del Guaviare aperturó la denuncia D-95-18-01 radicada el 25 de enero de 2018, por los hechos anormales en la administración de los recursos destinados a la gratuidad educativa en la Institución Las Damas del municipio de Calamar.
2. Los hechos denunciados cuestionaron al servidor público JAIME ELOK LEMOS VASQUEZ, Rector de la Institución Educativa Las Damas, sobre presuntos acaecimientos en la utilización de los recursos del Sistema General de Participación transferidos del nivel nacional para atender el programa de gratuidad educativa y otros del orden Departamental destinados a la adquisición del combustible; las debilidades en la prestación del servicio de transporte escolar, el cobro por actividades de mantenimiento de la Institución, la aprobación fraudulenta de horas extras a docentes, el cobro por matrícula de estudiantes fantasmas pertenecientes al internado, el nombramiento de funcionarios para atender las labores de aseo y jardinería y la recolección de coca en fincas por estudiantes asistidos por algunos docentes.
3. La Contraloría Departamental del Guaviare llevó a cabo la recolección de material documental ante la Secretaría de Educación Departamental y practicó visita fiscal a la Institución Educativa Las Damas a fin de corroborar la información manifiesta en el escrito de denuncia.
4. Los hechos investigados no reúnen la suficiente fundamentación la cual atañe a la forzosa motivación acerca de la existencia del hecho o de los hechos puestos en conocimiento y adolecen de los requisitos mínimos de tiempo, modo y lugar, impidiendo un pronunciamiento de fondo por parte del ente de control fiscal.
5. No se reúnen los elementos de juicio que comportan el daño fiscal, para configurar hechos que puedan resultar demostrativos de un detrimento patrimonial sobre los recursos de gratuidad y demás recursos públicos dispuestos para el funcionamiento de la Institución Educativa Las Damas, motivo por el cual procede el **archivo de la denuncia.**



Contraloría Departamental del
GUAVIARE
Más Participación, Más Transparencia

Contraloría General del Departamento del Guaviare

Concluido el objetivo del averiguatorio producto de la comisión asignada, se continúa con la devolución ante el Despacho del Contralor Departamental del Guaviare del expediente y del presente informe ocurrido en desarrollo de la denuncia D-95-18-01, para su aprobación y posterior comunicación de los resultados ante la entidad implicada INSTITUCION EDUCATIVA LAS DAMAS, a la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y para ser comunicado a la instancia denunciante, con el fin de ejercer el derecho a la contradicción.

EDGAR PINZÓN CORZO
Profesional Universitario